

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio que se cita.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Al objeto de que se tramite el contrato de referencia, se elabora por el Secretario General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior memoria justificativa. En dicha Memoria se justifica la celebración del contrato debido a la insuficiencia de medios personales y materiales con los que cuenta esta Delegación del Gobierno para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el referido contrato.

Segundo. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento fueron informados por Gabinete Jurídico con fecha 13 de julio, y la Resolución de Inicio se firmó con fecha 30 de julio de 2015.

Tercero. El gasto ha sido contabilizado y fiscalizado por la Intervención Provincial de Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2015. Asimismo, en la misma fecha se aprueba el expediente por el Órgano de Contratación de esta Delegación del Gobierno.

Cuarto. No siendo contrato sujeto a regulación armonizada, aunque sí susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.b) del TRLCSP, se publica en BOJA núm. 195, con fecha 6.10.2015. Asimismo, el mismo día 6 de octubre de 2015 se publica la licitación en el perfil del contratante con los pliegos y texto de anuncio en BOJA. El plazo de finalización para presentar ofertas se fija para el decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Luego el plazo finalizó el 21 de octubre de 2015.

Quinto. Con fecha 23 de octubre de 2015 se publica la suspensión del procedimiento en el BOJA núm. 207 y en el perfil del contratante, mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 16 de Octubre de 2015, tras advertirse ciertos errores materiales y aritméticos en los Pliegos que se han puesto a disposición de los interesados, al considerar la discordancia entre los diferentes Anexos, y un error aritmético observado en el cuadro de porcentajes insertado en el Anexo VII, con el propósito de anunciar la publicación de una nueva licitación, en la que se establecerá un nuevo plazo de presentación de ofertas, en garantía de los principios de publicidad y libre concurrencia. A día de hoy, podemos constatar que no se ha presentado ningún licitador.

Sexto. Con fecha 20 de octubre de 2015, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales notifica mediante correo electrónico la interposición y copia del recurso presentado por Seprotec el 19 de octubre de 2015, solicitando documentación obrante en el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, conforme al art. 46.2 del TRLCSP. El recurso ha sido interpuesto antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Séptimo. No se ha producido la Propuesta de Adjudicación, y, por tanto, la Adjudicación del contrato.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar el desistimiento del procedimiento de licitación por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como el iniciar un nuevo expediente de contratación.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primera. El art. 155.1 de TRLCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segunda. El art. 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación solo podrá acordarse por el Órgano

de Contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que sólo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercera. La Cláusula 23 del PCAP dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el uso de las facultades que se confieren al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, como Órgano de Contratación, está facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos.

RESOLUCIÓN

Primero. Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa del Servicio de Interpretación y Traducción en Procedimientos Instruidos por los Órganos Judiciales en el Ámbito Territorial de Sevilla y Provincia, por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante donde ha sido publicada la licitación.

Tercero. Acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación en el que se recoja el nuevo presupuesto de licitación y sea aprobado nuevamente conforme a las directrices en materia de contratación administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.